CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CENTRO,"** Y POR OTRA PARTE **COMPU GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. OSCAR EDUARDO GARCÍA VALENCIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DEONOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"EL CENTRO"** QUE:

A. SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL HACE CONSTAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

B. LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL, DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD Y LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CONFORME A LA CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO SUSCRITA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, SECRETARIA DE CULTURA, DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,103 VOLUMEN 1,202, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

C. QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EL DE:

1) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL Y CULTURAL, DESTINADOS A PONER AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y A CONTRIBUIR CON ELLOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL NOROESTE.

2) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO GENERAR EN ELLOS EL APEGO A LOS VALORES CULTURALES COMO PARTE DE SU FORMACIÓN INTEGRAL; ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE LOS ESTUDIANTES, MAESTROS E INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN.

3) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE DOMINIO QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD Y QUE ESTÉN ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

D. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** AL AMPARO DEL **ARTÍCULO 42** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

E. PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CENTRO"**, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPÍTULO 2000 EN LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

F. EL C. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LA ADQUISICIONES Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PROVEEDOR"**.

G. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES **"EL CENTRO"**, REQUIERE ADQUIRIR UNA **LÁMPARA DE XENÓN PARA EL CINE DOMO IMAX** CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

H. SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES NÚMERO 9350, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

II. DECLARA **"EL PROVEEDOR"** QUE:

A. ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, 20369 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, LIC. RAFAEL MÉNDEZ SEPÚLVEDA DE LA CIUDAD DE TIJUANA B.C., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO 5477961.

B. SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. OSCAR EDUARDO GARCÍA VALENCIA**, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 33126, VOLUMEN 1085, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 LA LICENCIADA INGRID M. FERNÁNDEZ VALENCIA DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

C. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CGS140505PY1**.

D. CUENTA CON LOS PRODUCTOS, EQUIPO Y EXPERIENCIA SUFICIENTE Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR **"EL CENTRO"**.

E. SEÑALA SU DOMICILIO EN AVENIDA AEROPUERTO, NÚMERO 1900, CENTRO COMERCIAL OTAY, C.P. 22425, TIJUANA, BAJA CALIFIORNIA.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" VENDE, CEDE Y TRANSFIERE A **"EL CENTRO"** LA PROPIEDAD DE **UNA (1) LÁMPARA DE XENÓN, PARA EL CINE DOMO IMAX, MODELO SQP-SX150001** TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA COTIZACIÓN LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.
"EL CENTRO" PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL MONTO TOTAL DE **$173,418.84 M.N. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL CENTRO" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CENTRO"**, CON LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACIÓN Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CENTRO"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CENTRO"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.

- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, **"EL CENTRO",** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

CUARTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA QUE AMPARE LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN; MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CENTRO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALANDO COMO ÚNICO BENEFICIARIO A LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, QUEDANDO **"EL PROVEEDOR"** LIBERADO DE TAL OBLIGACIÓN EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EN SU CASO, LA FIANZA NO PODRÁ SER SUSPENDIDA, DISMINUIDA, REVOCADA, CANCELADA O MODIFICADA EN CUALQUIER FORMA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y PERDERÁ SU VIGENCIA CON EL ESCRITO DE **"EL CENTRO"** COMUNICADO A LA AFIANZADORA.

QUINTA.- ENTREGA DE BIENES.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIENE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA UNA VEZ HECHA LA ORDEN DE COMPRA Y LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE **"EL CENTRO"**; ENTREGA QUE REALIZARÁ BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD Y A SU COSTA, LIBRE A BORDO EN DONDE ÉSTE LE INDIQUE. **"EL PROVEEDOR"** ACUERDA QUE TODOS LOS GASTOS DE TRASLADO QUE GENERE SERÁN SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL CENTRO"**.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.
A EFECTO DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA, SIN COSTO ADICIONAL, A GARANTIZAR POR UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE, EN SU CASO, A INCLUIR LAS REPARACIONES NECESARIAS, O EN SU DEFECTO REPONER EL BIEN SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL CENTRO"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA QUE SEA ENTREGADO EL BIEN A ENTERA CONFORMIDAD DE **"EL CENTRO",** SIN PERJUICIO DE LA CONTINUACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES OTORGADAS POR **"EL PROVEEDOR"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 22 DE FEBRERO DEL 2019.

"EL CENTRO"	"EL PROVEEDOR"
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **DIRECTORA GENERAL**	**C. OSCAR EDUARDO GARCÍA VALENCIA** **REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

MTRA. MARTHA IMELDA VELARDE RODRÍGUEZ **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**	**MTRO. HEBERT AXEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V**. Y **COMPU GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**